



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 025 - 2012 - ENSABAP

Lima, 07 MAR. 2012

VISTOS: Memorando N° 028-2012-DG-ENSABAP del 06 de marzo de 2012; Resolución Directoral N° 012-2012-ENSABAP del 15 de febrero de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

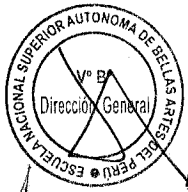
Que mediante Resolución Directoral N° 012-2012-ENSABAP se dispuso la reconfiguración de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 165° que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, mediante Memorando N° 028-2012-DG-ENSABAP el Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú dispone la reconfiguración de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo, confiando la presidencia de la mencionada Comisión a la Sra. Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora de Promoción Cultural de la ENSABAP;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Reconformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo, en la forma siguiente:

Titulares:

Directora de Promoción Cultural	Luz Fabiola Figueroa Cárdenas	Presidente
Sub Director de Recursos Humanos	Marco Antonio Ravello Echevarría	Secretario
Representante de los Servidores	Clariza Ajalcriña Cortez	Miembro

Suplentes:

Sub Director de Logística	Juan Carlos Sandoval Moreno	Suplente del Presidente
Director Administrativo	Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo	Suplente del Secretario
Servidor	Celso Padilla Egúzquiza	Suplente Representante de los Servidores

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 012-2012-ENSABAP, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



Luis Gerardo Zapata Roman
LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú